

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

06 de septiembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – MÍNIMA CUANTÍA – CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2019-00040-00
DEMANDANTE:	EDUARDO ROJAS JOVEN
DEMANDADO:	ALEJANDRO MENACA JIMENEZ
ASUNTO	APROBAR COSTAS

De conformidad con la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho y que es anexa a la presente providencia, revisada la misma se observa que cumple con los requisitos del artículo 366 del CGP, por lo que se procederá con su aprobación.

Se encuentra pendiente por resolver la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate y el traslado de la liquidación del crédito presentada, una vez en firme la presente providencia ingrese a Despacho para lo pertinente.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR la liquidación de costas** anexa a la presente providencia, por encontrarse conforme con el artículo 366 del CPG.

SEGUNDO: Por secretaría dar cumplimiento al artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia ingresar a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No 055. de hoy
07 DE SEPTIEMBRE DE
2021, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el
auto anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA